



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negrillas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En ese sentido, es obligación de la USPD velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y brindarles a los funcionarios las instalaciones optimas donde ejercen las actividades atinentes a la función pública, de tal forma que garantice la correcta y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad a favor del personal y los usuarios que se benefician de dichos servicios.





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



De acuerdo con lo anterior, la USPDL debe proporcionar espacios para el bienestar de los funcionarios y de los habitantes del municipio de Leticia mediante equipos apropiados en la infraestructura física que permitan la ejecución de las actividades diarias que demande el cumplimiento de la misión de la entidad, bajo un ambiente propicio para el normal desarrollo de la función administrativa. Por tal motivo, se requiere el mantenimiento de los dos aires acondicionados que garanticen el buen ejercicio de las labores diarias del personal vinculado en la entidad.

Finalmente, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, requiere iniciar proceso de contratación a fin de contar con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA USPDL.**

Sin otro particular

**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

*Proyectó: Duany's Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL*



**JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO**  
**NIT.1.121.199.313-5**



Leticia, Julio 01 de 2022

Señores  
**UNIDAD DE SERVICIOS**  
Ciudad.

**REF. COTIZACION**

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar COTIZACIÓN descrita a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión.	60.000 BTU	2	\$ 470.000	\$ 940.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo aire acondicionado tipo split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 btu	2	\$ 280.000	\$ 560.000
<b>Total</b>					<b>\$1. 500.000</b>

Atentamente,

  
**JHONNATAN FRANCISCO GALDINO**  
Gerente Propietario  
Cel.3103016040

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.121.199.313**  
**GALDINO CASTRO**

APELLIDOS

**JHONNATAN FRANCISCO**

NOMBRES

*Galdino*

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30 AGO 1987**

**LETICIA**  
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

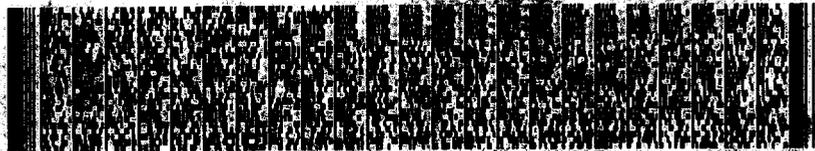
**M**

SEXO

**20 SEP 2005 LETICIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-6000100-01057620-M-1121199313-20190123

0064304025A 1

1725235557

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121199313, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JHONNATAN  
Segundo Nombre: FRANCISCO  
Primer Apellido: GALDINO  
Segundo Apellido: CASTRO  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 1121199313  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Junio de 2022, a las 8:38:20 PM.

Cordialmente,

**TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES**  
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA  
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"  
COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Carrera 11B # 104a - 64 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Leticia, 28 de junio de 2022

Señor  
**JHONNATAN FRANCISCO GALDINO**  
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envíe cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- 1. OBJETO- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	60.000 BTU	2
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 BTU	2





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.89999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Treinta (30) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.
  
4. **FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un único pago al contratista, 100% a la terminación del contrato previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Sin otro particular

**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

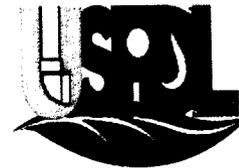
*Proyectó: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL*





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.89999302-8

MUNICIPIO DE LETICIA  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



**ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**

**COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:**

De conformidad con el artículo décimo del manual de contratación y a la modalidad de contratación aplicable para este proceso, el cual reza "hasta 50 SMMLV los requisitos aplicables son: estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal y una (1) oferta", por tanto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, procedió a solicitar cotización a una persona jurídica en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar según la necesidad requerida por la USPDL, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	60.000 BTU	2	\$470.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 BTU	2	\$280.000
<b>Total</b>				<b>\$1.500.000</b>

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.199.313 de Leticia, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Sin otro particular

**CLAUDIA JULIANA DULGEY CALA**

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: JULIO DE 2022

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negritas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un período de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Página 1 de 13
Ruta:	Fecha:		



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En ese sentido, es obligación de la USPDL velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y brindarles a los funcionarios las instalaciones óptimas donde ejercen las actividades atinentes a la función pública, de tal forma que garantice la correcta y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad a favor del personal y los usuarios que se benefician de dichos servicios.

De acuerdo con lo anterior, la USPDL debe proporcionar espacios para el bienestar de los funcionarios y de los habitantes del municipio de Leticia mediante equipos apropiados en la infraestructura física que permitan la ejecución de las actividades diarias que demande el cumplimiento de la misión de la entidad, bajo un ambiente propicio para el normal desarrollo de la función administrativa. Por tal motivo, se requiere el mantenimiento de los dos aires acondicionados que garanticen el buen ejercicio de las labores diarias del personal vinculado en la entidad.

Finalmente, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, requiere iniciar proceso de contratación a fin de contar con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA USPDL.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se registrará por una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS*, cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.*

Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 2 de 13

## 2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	60.000 BTU	2
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 BTU	2

## 2.2 Clasificación UNSPSC

El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
32121510	Capacitor de gas
24131513	Refrigerante

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio alguno de los códigos mencionados anteriormente.

## 2.3 Obligaciones del contratista:

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente contrato.

Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 3 de 13



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



3. El contratista deberá suministrar la implementación en la hora requerida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
4. Los Trabajos a realizar deberán ser realizados en la USPDL en el horario laboral respectivo.
5. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte.
6. El contratista debe dejar en perfecto estado la funcionalidad de cada uno de los aires acondicionados intervenidos.
7. Se establecerá la opción de garantía cuando algún aire acondicionado a los pocos días después de efectuarse el mantenimiento no funcione, no enfríe o tenga ruidos.
8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
9. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
10. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato
12. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante
13. Mantener indemne a la USPDL de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato.

#### 2.4 Obligaciones del contratante:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Artículo Décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 50 SMMLV, como se observa a continuación:

Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 4 de 13



**ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES:** La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;
- Contratos con formalidades plenas, y
- Invitación Pública.

**PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS**

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

**4. MARCO NORMATIVO**

**MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL:** Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 5 de 13



y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Que el manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución, Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a modalidad de oferente único, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

### 5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona natural con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición	60.000 BTU	2	\$470.000

Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 6 de 13

	de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 BTU	2	\$280.000
<b>Total</b>				<b>\$1.500.000</b>

## 5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO. Y AÑO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-OC-231-2019.	Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de equipos de aire acondicionado en los diferentes puntos de atención y donde se requiera pertenecientes a la subred integrada de servicios de salud sur occidente e.s.e	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTE ESE	Cuatro (04) meses	\$40.752.859
AMA-MC-07-2020	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la gerencia departamental colegiada de amazonas de la CGR	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL AMAZONAS	Cinco (05) días	\$3.000.000
NP-SUR-9015	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados ubicados en las oficinas del Departamento del Tolima, adscritas a la Regional Sur.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Veinticinco (25) días	\$16.000.000

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 7 de 13



Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de este tipo de contratación en años anteriores a cargo de la USPDL, para lo cual es importante resaltar que la entidad no tiene procesos de contratación con el objeto del presente estudio previo, debido a que en los años anteriores existía un convenio verbal con la alcaldía para realizar los servicios de mantenimiento de los aires en la USPDL con cargo a la alcaldía de Leticia.

### 5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de **"ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS"** hasta 50 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.199.313 de Leticia, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

### 5.4. Valor del contrato y forma de pago

#### 5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por el señor **JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.199.313 de Leticia, la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 8 de 13

se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

#### 5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

#### 5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2022, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07021.2.3.2.09	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing- Servicios Públicos	\$1.500.000

#### 5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de recursos técnicos óptimos para la ejecución del servicio bajo el objeto contractual a petición de la USPDL, de acuerdo a la ficha técnica que se relaciona a continuación.

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	60.000 BTU	2
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 BTU	2

Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 9 de 13 



### 5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Descuido en el cuidado y vigilancia de la Bodega a contratar en arrendamiento.	Pérdida de los materiales, equipos y suministros de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia.	Posible	Bajo	Bajo

N	Asignación	Tratamiento y controles implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 10 de 13

1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de julio de 2022	Mecanismos y registros de control	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de julio de 2022	Mecanismos y registros de control implementados por	Mensual

## 6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL y los considerandos, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

**REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA:** que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo.

Por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 11 de 13



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



- encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
  - Financiera: N/A

**OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS**

- Presentación de una cotización o propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- RUT
- Certificado de Policía
- Certificado de Medidas correctivas.

**8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO**

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la unidad para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

**9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 12 de 13



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



**10. CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 10.1 Plazo de Ejecución:** Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio
- 10.2 Valor:** UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).
- 10.3 Lugar de Ejecución:** MUNICIPIO DE LETICIA
- 10.4 SUPERVISIÓN:** DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

**10.5 Forma de pago:** La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente

**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 13 de 13



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

## MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



### SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: julio de 2022

PARA: **HAROLD PEÑA**  
Secretario Financiero

DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos  
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).**

OBJETO: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA”.**

RUBRO: 2.1.5.02.07021.2.3.2.09 Servicios financieros y servicios  
conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-  
Servicios Públicos

Cordialmente,

**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos  
Domiciliarios del Municipio de Leticia  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPD

Calle 10 10 - 47 Tal. 8 5927328  
Código Postal 910001

Página Web [www.leticia-amazonas.gov.co](http://www.leticia-amazonas.gov.co)  
Correo electrónico: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)



JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR  
2020-2023



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldia Municipal de Leticia  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/07/2022

Hora de Impresión: 10:15:12a. m.

Página 1 de 1

Fecha: 05/07/2022

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ [REDACTED]

( UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML. )

2.1.5.02.07021.2.3.2.09

Servicios financieros y servicios  
conexos, servicios inmobiliarios y  
servicios de leasing - Servicios Públicos

COMPARTIDAS

1.2.3.2.09

1,500,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LETICIA.

  
SECRETARIO FINANCIERO

  
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.121.199.313** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506253624** apertura el **01 de febrero de 2016**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **22 días** del mes de **Junio** del año **2022**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0506253624**

Cuenta de 16 dígitos: **0506000200253624**

Cuenta de 20 dígitos: **00130506000200253624**

---

**Firma autográfica**



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

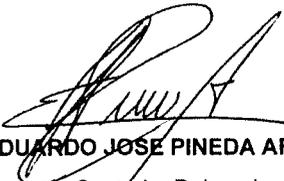
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de junio de 2022, a las 20:04:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1121199313
Código de Verificación	1121199313220607200432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



Bogotá DC, 07 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121199313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 08 13 47 PM horas del 07/06/2022, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° **1121199313**

Apellidos y Nombres **GALDINO CASTRO JHONNATAN FRANCISCO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5199700 ext. 30352 (Bogotá)  
Resto del país: 01 8000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Portal Único de Contratación



Ministerio de Defensa Nacional



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2022 10:57:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121199313** y Nombre: **JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36345516** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 069 del 05 DE JULIO DE 2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**CONTRATANTE**

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).**

**CONTRATISTA**

**JHONNATAN GALDINO CASTRO**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**1.121.199.313 de Leticia.**

**VALOR**

**UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

**TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.199.313 de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa **EMPUAMAZONAS SA ESP** con inhabilidad para prestar los servicios públicos por **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa **EMPUAMAZONAS SA ESP**, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la USPDL debe proporcionar espacios para el bienestar de

Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL UF	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 1 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 069 del 05 DE JULIO DE 2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

los funcionarios y de los habitantes del municipio de Leticia mediante equipos apropiados en la estructura física que permitan la ejecución de las actividades en el normal desarrollo de la función administrativa. 7) Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere para garantizar la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y brindar comodidad a los usuarios que se benefician con los mismos, así como el bienestar de los empleados de la entidad, se hace necesario garantizar el mantenimiento de los dos aires acondicionados de la USPDL. Por lo anterior, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	60.000 BTU	2
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión	12.000 BTU	2

**SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número **2.1.5.02.07021.2.3.2.09** Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing- Servicios Públicos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1091 del 05 de julio de 2022, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato. 2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente contrato. 3. El contratista deberá suministrar la implementación en la hora requerida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 4. Los Trabajos a realizar deberán ser realizados en la USPDL en el horario laboral respectivo. 5. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte. 6. El contratista debe dejar en perfecto estado la funcionalidad de cada uno de los aires acondicionados intervenidos. 7. Se establecerá la opción de garantía cuando algún aire acondicionado a los pocos días después de efectuarse el mantenimiento no funcione, no enfríe o tenga ruidos. 8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del

Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 2 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 069 del 05 DE JULIO DE 2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"**

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato, 9. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 10. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. 11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato 12. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante 13. Mantener indemne a la USPD L de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPD L, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPD L, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPD L incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y**

Elaboró: Duany Pereira Ortega -Abogada Especializada de la USPD L of	Revisó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPD L	Aprobó Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPD L
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 3 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 069 del 05 DE JULIO DE 2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"**

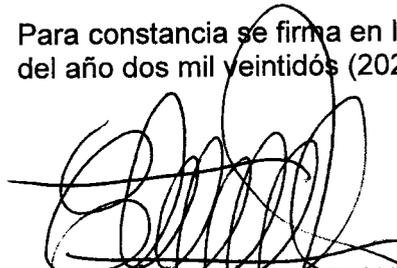
Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por la ley y 3. expedición de Registro Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la USPDL.  
**CONTRATANTE**

  
**JHONNATAN GALDINO CASTRO**  
C.C 1.121.199.313  
**CONTRATISTA**

Elaboró: Duany Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 4 de 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/07/2022

Hora de Impresión: 4:16:20p. m.

Página 1 de 1

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 1.500.000,00

( UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML. )

Con cargo a:

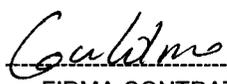
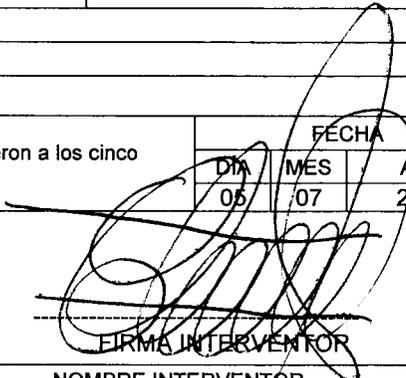
1091	2.1.5.02.07021.2.3.2.09	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.09	1,500,000.00
------	-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	------------	--------------

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 1121199313 JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO

Por concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N. 069 DE 2022

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

		<b>MANUAL DE INTERVENTORÍA</b> <b>FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01</b>						
		Código: M-OAJ-02			Versión: 7.0-2017			
		Área o Dependencia: Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia						
ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO			
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
<b>01</b>	05	07	2022	<b>069</b>	05	07	2022	
<b>OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA</b>								
PLAZO		VALOR		FORMA DE PAGO				
TREINTA (30) DÍAS		\$1.500.000		La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).				
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
05	07	2022	03	08	2022	<b>JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO</b>		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			CLAUDIA JULIANA DULCEYCALA/ DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL					
En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la fecha de Inicio y la fecha de terminación del plazo. Que el valor inicial del contrato es el que se relaciona a continuación:				
	05	07	2022					
VALOR INICIAL CONTRATO		VALOR ANTICIPO		% ANTICIPO				
\$1.500.000		N/A		N/A				
ESTADO LEGAL								
GARANTÍA								
N/A								
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de julio de 2022.						FECHA		
						DÍA	MES	AÑO
						05	07	2022
 FIRMA CONTRATISTA				 FIRMA INTERVENTOR				
NOMBRE CONTRATISTA				NOMBRE INTERVENTOR				
<b>JHONNATAN FRANCISCO GALDINO CASTRO</b>				<b>CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA – DIRECTOR TÉCNICO DE LA USPDL.</b>				